



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 194
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 200

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA

ELENA CEPEDA DE LEÓN, SECRETARIA DE CULTURA, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XII, 16 fracciones III, IV, VII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracciones I, II, IV, V, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, 18 fracción II de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2008; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA rescatARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

La Secretaría de Cultura a través de la Coordinación de Vinculación Comunitaria.

1. OBJETIVO Y ALCANCES

1.1. Objetivo General

Fomentar por medio de actividades culturales el acercamiento de los habitantes de la Ciudad de México a los espacios recuperados por el Gobierno del Distrito Federal, así como promover la obra de creadores y propuestas artísticas originales, estimulando con ello, el desarrollo de nuevos públicos.

1.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyar a artistas que en lo individual o colectivamente desarrollen propuestas originales.
- b) Promover la creatividad entre los habitantes de la Ciudad de México.
- c) Brindar espectáculos de calidad en zonas de alta y muy alta marginación.
- d) Desarrollo de nuevos públicos.
- e) Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la Cultura.

2. METAS FÍSICAS

El apoyo a 36 proyectos en 4 áreas, Música, Artes Escénicas, Cultura Infantil y Talleres.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto autorizado: \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) para apoyar los 36 proyectos que determine el Jurado, con \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) cada proyecto.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los requisitos se darán a conocer mediante Convocatoria pública.

4.1 Bases para la inscripción

Podrán participar todas aquellas personas, nacionales o extranjeras, residentes en la Ciudad de México, que comprueben una residencia mínima de cinco años, mediante presentación de un documento oficial y en su caso, forma migratoria.

Los proyectos se presentarán ya sea de manera individual o colectiva, en las siguientes áreas:

- **Artes Escénicas.** Propuestas escénicas de espectáculos ya montados: teatro, danza, etc., colectivos o individuales. Dadas las características itinerantes del Programa, los espectáculos deberán ser adaptables a todo tipo de espacios.

- **Música.** Podrán participar compositores, intérpretes, cantantes, arreglistas, tanto solistas como grupos, de cualquier género musical. Las propuestas están destinadas a la ejecución.
- **Cultura Infantil.** Propuestas, ya montadas, de teatro, danza, títeres, música, etc. Dadas las características itinerantes del Programa, los espectáculos deberán ser adaptables a todo tipo de espacios.
- **Talleres.** Los proyectos deberán plantearse para 8 sesiones, cada una de 3 horas. Los proyectos podrán dirigirse a niños, jóvenes y adultos. El material necesario para la realización de los talleres deberá cubrirse con el apoyo otorgado por la Secretaría de Cultura.

Los artistas seleccionados deberán tener disponibilidad para llevar a cabo las actividades del Programa en los espacios recuperados por el Gobierno del Distrito Federal y en actividades de convivencia familiar, en un periodo de seis meses.

4.2. Restricciones

Únicamente podrán presentar una propuesta por persona o colectivo. Quienes formen parte de un colectivo participante no podrán inscribirse simultáneamente en otro, ni aspirar a un apoyo individual durante el tiempo establecido (seis meses). Será causa de descalificación la violación a dicha prohibición.

.- No podrán participar:

- * Becarios del Sistema Nacional de Creadores ó de Jóvenes Creadores del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), o quienes gocen de beneficios o estímulos similares.
- * Servidores públicos del Distrito Federal, así como sus parientes, hasta el 4º grado.
- * Quienes hayan resultado ganadores en el 2007 en la Convocatoria “RescatARTE”

4.3. Documentación requerida

Cada solicitante o representante de proyecto deberá presentar cuatro sobres papel Manila **tamaño carta**, 3 sobres que incluyan el **PROYECTO** y los **ANEXOS** y 1 sobre con la **DOCUMENTACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO**.

Los cuatro sobres tamaño carta de papel Manila (3 con proyectos y 1 de documentación personal) deberán tener un rótulo que incluya:

- Área en la que se participa
- Nombre del Proyecto
- Nombre del Artista o Colectivo

Por fuera de los sobres se debe entregar la **“Solicitud de Participación”** (disponible en la página www.cultura.df.gob.mx o en la Coordinación de Vinculación Cultural) en original, llenada con letra de molde o a máquina.

La **DOCUMENTACIÓN PERSONAL** del solicitante ó representante del colectivo, que se presenta en el 4 sobre Manila, deberá incluir:

- a) Currículum resumido en una cuartilla del solicitante o el colectivo según el caso.
- b) Copia de Acta de Nacimiento.
- c) Copia de Identificación oficial . En caso de extranjeros: comprobante de su calidad migratoria con el documento correspondiente expedido por la Secretaría de Gobernación, debidamente actualizado.
- d) Comprobante de domicilio a nombre del solicitante ó que coincida con la dirección de la credencial para votar.
- e) Documento que compruebe residencia mínima de cinco años en el Distrito Federal (la misma credencial para votar del IFE o el expedido por las Delegaciones Políticas).
- f) En caso de colectivos, **“carta poder”** anexando copia de las respectivas identificaciones oficiales de los integrantes y de dos testigos.
- g) **“Hoja de datos personales”** del solicitante y en su caso del representante y de todos y cada uno de los integrantes del colectivo.

Los formatos de la “**Solicitud de Participación**”, la “**carta poder**” y la “**Hoja de datos personales**” y la “**Guía de Presentación del programa**” se proporcionarán en las oficinas de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria a partir de la publicación de la convocatoria y se encontrarán publicadas en el sitio web de la Secretaría de Cultura . www.cultura.df.gob.mx.

Los aspirantes que no hayan sido seleccionados podrán recuperar sus propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria durante el periodo que establezca la convocatoria.

4.4. Estructura que debe cumplir el proyecto

Los PROYECTOS deberán incluir, en el orden indicado, engrapados, sin engargolar los siguientes documentos:

- a) Hoja de presentación con los siguientes datos:
 - Área en la que se participa,
 - Nombre del Proyecto,
 - Nombre del Artista o Colectivo,
 - En el caso de colectivos o grupos, el nombre de la persona que los representa y la lista de los integrantes del colectivo (nombre, domicilio, teléfono de casa, teléfono celular y correo electrónico).
- b) Descripción de la propuesta, máximo dos cuartillas (sinopsis). Para Artes Escénicas, Música y Cultura Infantil se debe especificar el tiempo de duración de la puesta en escena, tiempo de monte y desmonte.
- c) Objetivo general.
- d) Objetivos particulares.
- e) Público al que se dirige el proyecto.
- f) Recursos Materiales y técnicos mínimos para espacios abiertos y cerrados, en caso de los Talleres también deben incluir la lista de materiales a utilizar, que serán adquiridos con el apoyo otorgado.

Los ANEXOS deberán incluirse en cada uno de los tres sobres Manila, junto con los proyectos:

Artes Escénicas: Video del montaje, formato DVD. A cámara fija, a plano abierto, completo, sin cortes. Se podrán anexar también fotografías, programas de mano, etc.

Música: Demo de la propuesta musical en CD. Las propuestas estarán destinadas a la ejecución. Se podrán anexar también fotografías, programas de mano, etc.

Cultura Infantil: Video del montaje, formato DVD. A cámara fija, a plano abierto, completo, sin cortes. Se podrán anexar también fotografías, programas de mano, etc.

Talleristas: Al menos 10 imágenes de trabajos realizados de forma impresa o en medio magnético ó un video en formato DVD.

El apoyo visual ayudará a complementar la información que brinde el artista o colectivo sobre su proyecto, por lo que **NO** se recibirán proyectos sin anexos.

4.5. Jurado

La Secretaría de Cultura conformará un Jurado integrado por personas de reconocido prestigio y autoridad profesional que evaluarán los proyectos que cumplan con estas bases. Los dictámenes serán confidenciales y el fallo inapelable.

4.6. Aspectos a calificar

Los artistas seleccionados deberán tener disponibilidad para llevar a cabo las actividades del Programa en los espacios recuperados por el Gobierno del Distrito Federal y en actividades de convivencia familiar, en un periodo de seis meses.

Por el carácter itinerante del programa, se dará prioridad a proyectos que puedan realizarse en espacios públicos para los que no se requiera equipamiento especial.

El Jurado evaluará de cada uno de los proyectos recibidos, que cumplan con las bases y requisitos de la convocatoria, observando los siguientes aspectos:

- A) La claridad en el planteamiento,
- B) Si es un proyecto terminado listo para su ejecución,
- C) La viabilidad para programar en espacios abiertos,
- D) Requerimientos técnicos mínimos para su presentación en espacios abiertos,
- E) Relación costo-beneficio, tanto para la Secretaría de Cultura como para el solicitante o colectivo,
- F) Creatividad de la propuesta,
- G) Calidad de la propuesta.

4.7. Apoyos económicos

El Jurado determinará las propuestas acreedoras a un estímulo económico, el cual será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) para cada proyecto, que serán entregados en dos exhibiciones.

4.8. Autoría y propiedad intelectual del los trabajos

En todos los casos, los autores participantes conservarán los derechos sobre sus propuestas y obras; y cuando corresponda serán los representantes de los proyectos quienes realicen los trámites o pagos sobre derechos de autor en términos de la Ley de la Materia.

4.9. Difusión de proyectos seleccionados

Los nombres de los participantes seleccionados se darán a conocer en la página de Internet: www.cultura.df.gob.mx En la fecha que marque la convocatoria una vez publicada.

4.10. Procedimiento de Acceso

Los proyectos se presentarán personalmente en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura ubicada en Avenida de la Paz No. 26, 3er. Piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México D.F., en la fecha que establezca la Convocatoria.

5. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La ejecución, aplicación, interpretación y la modificación de los presentes Lineamientos y Mecanismos de operación estarán a cargo de la Secretaría de Cultura.

5.1. Difusión

La Secretaría de Cultura publicará la Convocatoria en un periódico de circulación nacional, en la página de Internet de la Secretaría www.cultura.dg.gob.mx y con la impresión y distribución de la Convocatoria en diversos espacios del Distrito Federal.

La difusión de la lista de proyectos beneficiados se publicará en la página de Internet de la Secretaría de Cultura .

5.2. Jurado

La Secretaría de Cultura conformará un Jurado integrado por personas de reconocido prestigio y autoridad profesional, quienes evaluarán los proyectos que cumplan con estas bases y dictaminarán sobre los proyectos que serán beneficiados por el Programa **rescatARTE**. Los dictámenes serán confidenciales y el fallo inapelable.

Los nombres de los participantes seleccionados se darán a conocer, en la página de Internet: www.cultura.df.gob.mx

El Jurado determinará las propuestas acreedoras a un estímulo económico, el cual será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.) para cada proyecto, que serán entregados en dos exhibiciones.

5.3. Proyectos Seleccionados

Los representantes de los proyectos seleccionados suscribirán Carta Compromiso con la Secretaría de Cultura, para efectos de establecer el número de presentaciones a ejecutar o talleres a impartir.

El apoyo otorgado se entregará en 2 exhibiciones, la primera exhibición, previo a iniciar las presentaciones o talleres y la segunda exhibición al finalizar el proyecto.

5.4. Del seguimiento de los proyectos

La Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria definirá fechas, horarios y lugares para las presentaciones y la impartición de los talleres., también verificará el cumplimiento de lo pactado con la Secretaría de Cultura.

5.5. Incumplimiento de los proyectos ganadores

Si algún proyecto seleccionado no cumple satisfactoriamente lo pactado en la Carta Compromiso, la Secretaría de Cultura podrá rescindir el apoyo económico y el derecho a participar en las subsiguientes convocatorias.

5.6. Padrón de beneficiarios

Los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros de los participantes se consideran confidenciales para la protección de los derechos individuales y de la intimidad de estos. Por lo mismo, no se harán públicos sin el consentimiento previo del beneficiario de que se trate, aplicando las disposiciones establecidas por la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

6. PROCEDIMIENTO DE QUEJA.

Se tratara preferentemente por vía conciliatoria en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria como con el Comité Evaluador según sea el caso.

En el caso de no llegar aun acuerdo el interesado podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por alguna conducta que considere lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal, de existir alguna acción de esa naturaleza se procederá de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

7. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los Servidores Públicos responsables de la ejecución del programa **rescatARTE** tener a la vista del público, los requisitos, derechos obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable con apego a la normatividad aplicable, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto al artículo 70 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

La evaluación y el seguimiento del cumplimiento de lo pactado con la Secretaría de Cultura de los proyectos beneficiados por el programa **rescatARTE** lo realizará la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, a través del área que designe su titular, verificando que las presentaciones y los talleres se realicen de conformidad a lo establecido en el proyecto, y serán evaluados tanto por la Secretaría de Cultura y los asistentes a las presentaciones o talleres.

La evaluación de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria contemplará los siguientes aspectos:

- Calidad de la propuesta
- Creatividad de la propuesta

- Cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el proyecto
- Cumplimiento de lo pactado con la Secretaría de cultura
- Profesionalismo de los artistas beneficiados por el programa

9. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los proyectos deberán ser presentados por residentes de la Ciudad de México, de forma individual o colectiva y los proyectos beneficiados serán programados en zonas de alta y muy alta marginalidad, así como en y en actividades de convivencia familiar.

10. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Se buscará la articulación del programa **rescatARTE** con los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a la relación que tenga la temática que aborda cada proyecto beneficiado por el programa.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

Los procedimientos y trámites del Programa **rescatARTE** quedarán sujetos, en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a las presentes Reglas de Operación.

Los Aspectos no previstos en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación serán resueltos por la Secretaría de Cultura, quién tiene la facultad de interpretarlas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 15 de enero de 2008.

(Firma)

ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE CULTURA

ELENA CEPEDA DE LEÓN, SECRETARÍA DE CULTURA, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XII, 16 fracciones III, IV, VII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracciones I, II, III, IV, V, X; 18 fracción II de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2008; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

A. Entidad responsable del Programa

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA.

B. Objetivos y alcances

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la creación y consolidación de pequeñas empresas culturales* y fortalecer las iniciativas de la comunidad artística y de la sociedad civil que reside en la Ciudad de México, en el ámbito de las Artes Escénicas, Artesanía Popular, Artes Visuales, Patrimonio cultural, Música y Literatura, de acuerdo con los lineamientos que el mismo programa establece.

*(Para fines de este programa se entiende como pequeña empresa cultural, aquellas organizaciones civiles y autónomas que participan en la creación, promoción, distribución, circulación y difusión de obras artísticas, bienes y servicios culturales).

C. Metas físicas

Facilitar la generación de por lo menos 50 empresas contando con la formación de 100 artistas y/o promotores culturales en la elaboración de proyectos culturales y habilidades gerenciales.

D. Programación presupuestal

Presupuesto autorizado: cinco millones de pesos.

E. Requisitos y procedimiento de acceso

El Programa Imagenación en Movimiento, para su debido cumplimiento emitirá una convocatoria anual dirigida a la comunidad artística y cultural de manera permanente.

Requisitos:

- 1.-Ser Artistas, autores, promotores culturales mayores de 18 años (acreditarlo mediante identificación oficial) residentes en el Ciudad de México, lo cual se acreditará presentando identificación oficial y comprobante de domicilio, (recibo telefónico, de agua o predial) en original y copia para su debido cotejo.
- 2.-Tener el interés de constituirse legalmente en pequeña empresa cultural, a fin de desarrollar profesionalmente la gestión de un proyecto artístico o cultural o bien formar parte de una pequeña empresa cultural legalmente constituida y tener el propósito de consolidarla y promoverla.

La Secretaría de Cultura del gobierno del Distrito Federal emitirá una convocatoria anual dirigida a la comunidad artística y cultural con los requisitos para acceder al Programa Imagenación en Movimiento y ser beneficiarios del mismo.

4- Los artistas, empresas y/o promotores que resulten seleccionados, deberán cursar un Seminario–Taller de formación sobre Diseño y Gestión de Proyectos Culturales y Habilidades Gerenciales, una vez concluido dicho seminario, entregarán un Plan de Negocio del Proyecto Cultural al Comité Evaluador quien determinará qué proyectos recibirán el apoyo para constituirse o consolidarse como empresa.

Procedimiento de acceso

Acudir personalmente a las oficinas de la Secretaría de Cultura en la Coordinación de Vinculación Cultural e inscribirse a la Convocatoria “Imaginación en Movimiento” cumpliendo con cada una de las bases que en ella se establecen.

Los interesados podrán participar en una de la siguientes dos modalidades:

- 1) Creadores o promotores culturales interesados en constituirse legalmente como empresa (asociación civil, sociedad civil, sociedad anónima u otras).
- 2) Las pequeñas empresas culturales ya constituidas legalmente que requieran apoyo para su consolidación, deben tener un capital social no mayor a 50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 MN.).

El apoyo que ofrece la Secretaría de Cultura consiste en:

A los creadores o promotores culturales interesados en constituirse legalmente se les apoyará con:

- Capacitación en el Diseño y gestión de proyectos culturales sostenibles.
- Elaboración de planes de negocios y Registros Legales.
- Promoción y Difusión de sus proyectos culturales dentro de los recintos de la Secretaría de Cultura.

Documentación requerida:

Los documentos deberán entregarse personalmente en la Coordinación de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, 3er piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.

Los interesados deberán presentar por triplicado impreso y en archivo electrónico (CD-ROM) los siguientes documentos:

- A) Carta de exposición de motivos para participar en el Programa Imaginación en Movimiento.
- B) Resumen ejecutivo (máximo tres cuartillas) del proyecto cultural a partir del cual desean constituir su empresa, el cual deberá contener los puntos del formato **constituirse.doc** que podrá bajarse de la página Web de la Secretaría de Cultura www.cultura.df.gob.mx, o en su caso acudir a la Coordinación de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura ubicada en Avenida de la Paz número 26, 3er piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.
- C) Anexar los siguientes documentos por triplicado, sólo en fotocopia:
 1. Probatorios de formación académica y/o experiencia artística.
 2. Identificación oficial Vigente.
 3. Comprobante de domicilio, (recibo telefónico, de agua o predial en original y copia).
 4. Carta poder firmada por todos los integrantes en caso de ser Colectivo donde se exprese conocimiento y acuerdo con las bases de esta convocatoria, autorizando al representante legal a participar en el Programa Imaginación en Movimiento.

Para las empresas culturales ya constituidas el apoyo será en cualquiera de los siguientes rubros:

- Capacitación en el Diseño y gestión de proyectos culturales sostenibles.
- Elaboración de planes de negocios.
- Registros Legales (previa evaluación) en caso de no contar con ellos.
- Promoción y Difusión de sus bienes o servicios artísticos o culturales en los recintos de la Secretaría de Cultura.

- Inserción en circuitos culturales organizados por la Secretaría de Cultura en el Distrito Federal.

Documentación requerida:

Los documentos deberán entregarse personalmente en la Coordinación de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, 3er piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.

Los interesados deberán entregar por triplicado, impreso y en archivo electrónico (CD-ROM): los siguientes documentos:

A) Carta de exposición de motivos para participar en el programa Imaginación en Movimiento.

B) Resumen ejecutivo (máximo tres cuartillas) del proyecto cultural a partir del cual desean constituir su empresa, el cual deberá contener los puntos del formato **constituirse.doc** que podrá bajarse de la página Web de la Secretaría de Cultura www.cultura.df.gob.mx, o en su caso acudir a la Coordinación de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura ubicada en Avenida de la Paz número 26, 3er piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.

C) En una cuartilla anotar que metas persigue en cada uno de los rubros en los que la Secretaría de cultura ofrece apoyo.

D) Anexar los siguientes documentos por triplicado, sólo en fotocopia:

- Acta Constitutiva (original solo para cotejo).
- Comprobante de capital semilla (dinero o en especie) y de que su capital social no excede el monto límite de esta convocatoria: \$ 50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 MN.).
- Probatorios de formación académica, experiencia artística o cultural de los integrantes de la organización y de la entidad que representan.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal de la empresa cultural.
- Identificación oficial del representante legal.
- Original y copia del comprobante de domicilio del representante legal. (recibo telefónico, de agua o predial)
- Carta poder firmada por todos los socios o integrantes de la empresa donde se exprese conocimiento y acuerdo con las bases de esta convocatoria, autorizando al representante legal a participar en el Programa Imaginación en Movimiento.

Restricciones

La recepción de los documentos no implica la aceptación de la propuesta.

No podrán participar:

- Becarios del Sistema Nacional de Creadores o de Jóvenes Creadores del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), o que gocen actualmente del beneficio de estímulos similares.
- Servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública.
- Quienes gocen actualmente de algún apoyo de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Cultura así como familiares consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

F) Procedimiento de Instrumentación

- La ejecución, aplicación e interpretación así como la modificación de los presentes Lineamientos estarán a cargo de la Secretaría de Cultura.
- El Programa Imaginación en Movimiento será permanente a través de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Cultura, de conformidad con sus bases y lineamientos de aplicación.
- La Secretaría de Cultura publicará la convocatoria y seleccionará los proyectos que se inscriban a dicha convocatoria. Una vez que se realice el cierre de la misma, el Comité Evaluador emitirá su fallo en el que seleccionará los proyectos ganadores.

- El seguimiento y vigilancia del Programa Imaginación en Movimiento, estará a cargo de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria dependiente de la Secretaría de Cultura y del Comité Evaluador.
- Notificará a los proyectos ganadores a través de la página de internet de la Secretaría www.cultura.df.gob.mx e informará de las fechas y horarios de en que se impartirá el Seminario-Taller Diseño y Gestión de Proyectos Culturales y Habilidades Gerenciales.
- Los representantes de los proyectos seleccionados suscribirán una Carta Compromiso, mediante la cual se obligan a cumplir con los compromisos y condiciones que adquiere el beneficiario.
- Una vez que hayan cursado dicho seminario, presentarán su Plan de Negocios de su proyecto cultural a partir del cual desean constituir como empresa cultural, mismo que evaluará el Comité, y emitirá su dictamen en el que se seleccionarán los proyectos que son susceptibles de constituirse como empresa cultural.
- La Secretaría de Cultura realizará el pago de los derechos de los trámites legales que requiera realizar el artista conforme a la empresa que desea constituir y establecerá los horarios y fechas en que deba acudir ante las autoridades correspondientes, para lo cual la Secretaría designará una persona que supervisará el debido cumplimiento del trámite a realizar.
- El fallo del Comité Evaluador será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en la Convocatoria, será resuelta en conjunto dicho Comité y las autoridades de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

G) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Se tratara preferentemente por vía conciliatoria en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria como con el Comité Evaluador según sea el caso.

En el caso de no llegar aun acuerdo el interesado podrá hacer uso de su recurso de queja o inconformidad por alguna conducta que considere lesiva por parte de servidores públicos del Distrito Federal, de existir alguna acción de esa naturaleza se procederá de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.

Asimismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en los Artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H). Mecanismos de exigibilidad

Es obligación de los Servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Los Mecanismos de Evaluación y los indicadores

Se establecerán instrumentos de evaluación en cada una de las fases del Programa a fin de llevar el seguimiento de actividades y verificar que quienes se inscribieron en el Programa Imaginación en Movimiento reciban los beneficios del mismo.

Se evaluará conforme a lo siguientes criterios:

- Los objetivos
- Metas Alcanzadas
- Impacto Alcanzado en función de las prioridades
- Objetivos en corto, mediano y largo plazo

J. Formas de Participación Social

Se constituirán mecanismos e instrumentos de consulta para que las personas participantes del Programa Imaginación en Movimiento puedan manifestar sus opiniones sugerencias e inconformidades.

Convenios de Colaboración con Asociaciones Civiles y otras Dependencias de la Administración Pública.

K. Articulación con otros Programas

El programa servirá como instrumento para las personas participantes del Programa Imaginación en Movimiento puedan acceder, conforme a la normatividad aplicable, al conjunto de los programas de la Secretarías de Cultura y de Desarrollo Social, principalmente.

L.- Consideraciones Generales

Los procedimientos y trámites del Programa quedarán sujetos, en lo conducente, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Queda prohibido cualquier tipo de práctica discriminatoria.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 15 de enero del 2008

(Firma)

ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA
